to treinta rs. como productos de una hacienda en el Hondon cuando solo es dueña de un molino en la asomada. En seguida se vió lo informado p.r la Comisión del ramo con fha. seis del actual, del que resulta que efectivam.te la Junta Repartidora clasificó por equivocación con dho. producto una hacienda en vez de un molino, como por menor se demuestra; por lo cual la Comisión es de parecer que se está en el caso de hacer á la interesada la correspond.te rebaja, declarándose lo demas fallido, como tambien toda la cuota asignada á Fulgencio Torres como arrendador de dha. figurada hacienda, cuando solo aparece como inquilino del citado molino. Y entendido por este Ayunt.o acuerda: Se conforme con el anterior dictamen de la Comision, teniendose presente al ultimar los exped.tes de fallidos.

Todo lo cual acordó este Ayunt.o Const.l por ante mi su Srio. de que certifico =

Martinez

Nicolas Cano
Srio.

Sesion ordinaria. En la Ciudad de Cartag.a y salas capitulares de dha. la mañana de hoy veinte de Junio de mil ochocientos cincuenta se reunieron á celebrar